



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1384
(16 - Dic -2021)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. **PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)**”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “*En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente*”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1384
(16 - Dic -2021)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Orfeo N° 20214600222512 del primero (01) de diciembre de 2021 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, el funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984, quien se desempeña en empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 5767394 generado por la Doctora Diana Marcela Cerreño Corzo médico general adscrita a Sanitas EPS de fecha treinta (30) de noviembre de 2021 donde le concedió cuatro (4) días de incapacidad médica comprendida desde el día treinta (30) de noviembre de 2021 hasta el tres (3) de diciembre de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó con radicado N° 57365731 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario BLANCO TIBADUIZA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general al funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$ 5.167.897					
FECHA DE INCAPACIDAD	Treinta (30) de noviembre de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	4	30-11-2021 al 03-12-2021				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Cuatro (4)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
2	66,667	\$ 229.684	2	100	\$ 344.526	\$ 574.210

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder cuatro (4) días de licencia por enfermedad al funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984, quien se desempeña en empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del 7585 “*Fortalecimiento a las*

artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida entre el treinta (30) de noviembre de 2021 hasta el tres (3) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1384
(16 - Dic -2021)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$574.210) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes correspondientes a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$344.526) y dos (2) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.684), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta con cargo al Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica del citado funcionario, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 16 - Dic -2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.

[Inicio](#)[Administración](#)[Actualización de Datos](#)[Novedades](#)[Incapacidades](#)[Certificados y Reportes](#)[Incapacidades](#) / [Radicación](#)

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingrese los datos de cada incapacidad que desees radicar.

Tipo de documento: *

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: *

Sí No

Fecha inicio incapacidad (DD/MM/AAAA) *

Tipo de incapacidad: *

Seleccione una opción

Número días de incapacidad *

Adjunta documentos soporte: (.pdf), que no superen 12MB: (*)

Caso Radicado con No. 57365731.

Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Chico Navarra - NIT. 800251440
Calle 106 N° 19-19. Teléfono: 7428383
Nombre: OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA
Identificación: CC 74378984 - Sexo: Masculino - Edad: 38 Años

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: U071 Enfermedad respiratoria aguda debida al SARS-CoV-2 (COVID-19).
Otro(s) diagnóstico(s): K528.
Días de incapacidad: 4 día(s)

INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 5767394

BOGOTA D.C.
30/11/2021, 19:20:43
Tipo de Usuario: Vinculado - Titular del Contrato
Contrato E.P.S Sanitas: 10-3530816-1-1

Desde: 30/11/2021 - Hasta: 03/12/2021

MÉDICO

Dra. Diana M. Carreño Corzo
Médico General
Universidad de Pamplona
Registro: 1.020.757.449

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Diana Marcela Carreño Corzo - Medicina General
CC 1020757449 - RM. Registro médico 1020757449

Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas

EPS SANITAS
CENTRO MEDICO CHICO NAVARRA
NIT- 800.251.440-6
CALLE 106 No 19-19
TELÉFONO 5895394

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 45241022

BOGOTA D.C. - 30/11/2021, 19:38:26

Nombre: OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA

Identificación: CC 74378984

Sexo: Masculino - Edad: 38 Años

Contrato E.P.S Sanitas: 10-3530816-1-1

Historia Clínica: 74378984

Tipo de Usuario: Vinculado

DIAGNÓSTICO:

(U071)(K528)

No.	PROCEDIMIENTO	Cantidad
1	1006521 - SARS COV2 [COVID-19] PCR	1

EPS SANITAS
CENTRO MÉDICO CHICO NAVARRA
NIT- 800.251.440-8
CALLE 106 No 19-19
TELÉFONO 5895204

ORDEN MÉDICA NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

Por favor comunicarse a la línea: Bogotá 3759000 opc. 2 - País: 018000919100

ORDEN MÉDICA VÁLIDA POR 120 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

DATOS DEL MÉDICO

Dra. Diana M. Carreño Corzo
Médico General
Universidad de Pamplona
Registro 1020757.449

Diana Marcela Carreño Corzo - Medicina General
CC 1020757449 - Registro médico 1020757449

Original

- Impreso: 30/11/2021, 19:39:36

Firmado Electrónicamente

Impreso por: dmcarreno

EPS SANITAS

CERTIFICADO MÉDICO No.

4705398

EPS Sanitas Centro Medico Chico Navarra - NIT. 800251440
Calle 106 N°19-19, Teléfono: 7428383
Nombre: OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA
Identificación: CC 74378984 - Sexo: Masculino - Edad: 38 Años

BOGOTÁ D.C.
30/11/2021, 19:38:12
Contrato E.P.S Sanitas: 10-3530816-1-1

CERTIFICADO MÉDICO

Certifico que el paciente asistió en el día de hoy a la consulta médica, durante la cual se evidencia síntomas asociados a covid 19 por lo cual se indica orden de aislamiento respiratorio y toma de prueba si es positiva aislado hasta el 8 de diciembre si es negativa se reintegra

EPS SANITAS
CENTRO MÉDICO CHICO NAVARRA
NIT- 800.251.440-3
CALLE 106 No 19-13
TELÉFONO 5895394

MÉDICO

Dra. Diana M. Carreño Corzo
Médico General
Universidad de Pamplona
Registro: 1320.757.449

Diana Marcela Carreño Corzo - Medicina General
CC 1020757449 - RM. 1020757449

Original

- Impreso: 30/11/2021, 19:39:36

Impresión realizada por: dmcarrero

Página 1 de 1

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: OSCAR EDUARDO BLANCO TIBABUIZA

EPS: SANITAS

Total Días Incapacidad	4								
RAD N° 20214600222512	Nomina Diciembre 2021								
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
5767394	30/11/2021	1/12/2021	2	\$ -	\$ 5.167.897		2		\$ 344.526
5767394	2/12/2021	3/12/2021	2	\$ 5.167.897		2			\$ 229.684
Total a Pagar por Incapacidades									574.210
DIAS AL 100%	2	\$ 344.526	Incapacidad Inicial						
DIAS AL 66.667%	2	\$ 229.684							
TOTAL:		\$ 574.210							

Aprobó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF


